



RESOLUCIÓN DE LA DELEGADA PROVINCIAL DE SANIDAD DE ALBACETE POR LA QUE SE RESUELVE FAVORABLEMENTE LA COMUNICACIÓN PREVIA DE MODIFICACIÓN DE DATOS E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL SANITARIO DE EMPRESAS ALIMENTARIAS Y ALIMENTOS, DE LA EMPRESA UBICADA EN POLIGONO INDUSTRIAL EL SALVADOR, AVENIDA SEGUNDA, 36 DE RODA, LA (ALBACETE) CUYO TITULAR/RAZÓN SOCIAL ES AIPLAST, S.L..

Vistas las actuaciones realizadas por el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, en relación a la comunicación previa de modificación de datos a los efectos de inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (en adelante RGSEAA) de la empresa que se cita, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: por parte del interesado se ha presentado **comunicación previa de modificación de datos** acompañada de la documentación necesaria.

Segundo: examinado su contenido y requisitos formales de obligado cumplimiento el Jefe de Servicio de Salud Pública, de esta Delegación Provincial, emite informe favorable para su anotación en el RGSEAA.

Por ello y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Ley 7/2013, de 21 de noviembre, de adecuación de procedimientos administrativos y reguladora del régimen general de la declaración responsable y comunicación previa.

Cuarto.- Decreto 81/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Quinto.- Reglamento 178/2002, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria; Reglamento 852/2004, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y Reglamento 853/2004, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.





RESUELVO

Favorablemente la **MODIFICACIÓN DE DATOS** de la empresa que se cita a efectos de su **INSCRIPCIÓN** en el **Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos**, quedando registrada:

1.- DATOS DE LA PERSONA TITULAR:

-Denominación: AIPLAST, S.L.

-N.I.F.: B02140192

-Domicilio:

AV POLG. IND. EL SALVADOR, AVENIDA SEGUNDA nº 36 de Roda, La (Albacete).

C.P 02630

-Teléfono: 967442489

-Correo electrónico: contabilidad@aiplast.com

2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

-Domicilio:

POLIGONO INDUSTRIAL EL SALVADOR, AVENIDA SEGUNDA, 36 C.P 02630 de Roda, La (Albacete)

- Número de RGSEAA: 39.01062/AB

3.- ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO:

CLAVE: MATERIALES Y OBJETOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON LOS ALIMENTOS. (39)	
CATEGORIA	ACTIVIDAD
01 FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN.	01 MATERIAS PLÁSTICAS
01 FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN.	03 CELULOSAS REGENERADAS
01 FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN.	05 PAPELES Y CARTONES
01 FABRICACIÓN O ELABORACIÓN O TRANSFORMACIÓN.	08 METALES Y ALEACIONES

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): C66AC5C94D41424BC6D4C5



Castilla-La Mancha

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer **recurso de alzada** ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el **plazo de un mes** a partir del día siguiente al cual tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses que una vez cumplidos sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Notifíquese la presente resolución a los interesados con mención expresa de los requisitos exigidos por el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA PROVINCIAL DE SANIDAD



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): C66AC5C94D41424BC6D4C5